



CONVOCATORIA
**Programa de Movilidad
Internacional 2024-2025
(Estudios de Grado Presencial)**



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (OMI)

CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2024-2025: OUTGOING – ESTUDIOS GRADO PRESENCIAL

Bases

Tabla de contenido

1. OBJETO.....	3
2. DURACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL	3
3. CONDICIONES DE LA ESTANCIA.....	4
3.1. LÍMITE DE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO.....	4
3.2. CONDICIONES DE ESTANCIAS CON UNA DOBLE TITULACIÓN.....	5
3.3. CONDICIONES DE ESTANCIAS CON UNA SIMPLE TITULACIÓN.....	5
4. PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL.....	6
4.1. SOLICITUD GENERAL DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL.....	6
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS POR PARTE DE EL/LA ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NEBRIJA.....	6
4.3. INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL.....	6
4.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LINGÜÍSTICOS	7
4.4.1. INGLÉS	8
4.5. ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN DESTINO.....	8
4.5.1 ASIGNACIÓN DE DESTINO INTERNACIONAL A EL/LA ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NEBRIJA.....	8
4.5.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	9
4.5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE	9
4.6. ACEPTACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA POR PARTE DE EL/LA ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NEBRIJA	9
4.7. NOMINACIÓN DE EL/LA ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NEBRIJA A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO	10
4.8. INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO.....	10
4.9. FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL: LEARNING AGREEMENT	11
4.10. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	11
5. AYUDA ECONÓMICA.....	11
6. PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.....	12
7. DERECHOS, OBLIGACIONES, RECOMENDACIONES Y TRÁMITES A REALIZAR POR LOS Y LAS ESTUDIANTES EN MOVILIDAD INTERNACIONAL.....	12
7.1. ANTES DE SU SALIDA AL EXTRANJERO.....	12
7.2. REQUISITOS DURANTE LA ESTANCIA EN EL EXTRANJERO.....	13
7.3. DESPUÉS DEL REGRESO A LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA O FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS	14

OFICINA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

La Dirección de la Oficina de Movilidad Internacional de la Universidad Antonio de Nebrija convoca el Programa de Movilidad Internacional de Alumnos 2024-2025, según las siguientes

Bases

1. OBJETO

La presente Convocatoria establece los criterios de selección y las condiciones de intercambio de los/las estudiantes de la Universidad Nebrija que deseen optar por realizar una estancia de movilidad internacional en una universidad extranjera durante el curso académico 2024-2025. Se trata de un proceso competitivo según lo estipulado en las siguientes Bases. En ningún caso se permitirán excepciones a las mismas.

Estas estancias se fundamentan en la existencia de acuerdos bilaterales para el intercambio de estudiantes entre la Universidad Nebrija y sus socios internacionales, pudiendo darse tanto dentro como fuera de Europa. Los destinos europeos, además, están en su mayoría, sujetos a la normativa impuesta por el Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

La Universidad Nebrija gestiona dos tipos de ayuda económica a la movilidad internacional:

- **Becas del sector público:** como pueden ser las ayudas económicas a la movilidad internacional por parte de la Comisión Europea (Programa Erasmus+), canalizadas a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y del MECD (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España).
- **Becas del sector privado:** como la ayuda económica a la movilidad internacional por parte del Banco Santander.

Las movidades pueden estar o no, financiadas con alguna de las ayudas económicas mencionadas. Las condiciones para la obtención de las ayudas, el número, y las formas de financiación varían cada curso académico y vienen impuestas por las normativas propias de cada ente, público o privado, que las concede.

2. DURACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

El Programa de Movilidad Internacional tiene una duración de dos años, enfocándose el primero de ellos a la preparación académica, administrativa y documental; y el segundo año al desarrollo de los estudios en una universidad extranjera, que puede cubrir un período de un semestre o un curso académico completo (dos semestres).

3. CONDICIONES DE LA ESTANCIA

3.1. LÍMITE DE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO

Para gestionar correctamente la candidatura de cada estudiante, sólo se contempla solicitar la admisión en una única Universidad de Destino por estudiante a través de esta Convocatoria, es decir, **cada candidato/a podrá optar a un solo destino por año académico**. Una vez adjudicado dicho destino y aceptado por el/la estudiante no se podrá solicitar cambio de destino, ni dentro ni fuera de Europa.

Si el Departamento Académico lo permite, los/las estudiantes pueden optar a un segundo periodo de movilidad internacional. Sin embargo, para destinos europeos, deben contemplarse los límites impuestos por el Programa Erasmus+, atendiendo especialmente a la prohibición de realizar movildades Erasmus+ que sumen más de 12 meses en total por ciclo universitario (incluyendo movilidad de estudios y de prácticas). Para ampliar información al respecto, consultar con la OMI y en el siguiente enlace:

<http://www.nebrija.com/programas-internacionales/estudiar-extranjero/becas-ayudas.php>

En cualquier caso, para poder optar a una segunda estancia internacional, **el/la estudiante deberá participar nuevamente en la convocatoria correspondiente del Programa de Movilidad Internacional**. En ningún caso se permitirán reservas de plazas.

Los/las estudiantes que tengan la opción de realizar dos estancias y, durante la segunda, quieran repetir su primera Universidad de Destino, pueden solicitar una plaza en dicha universidad siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- El Departamento Académico correspondiente a la titulación en cuestión debe autorizar la solicitud con carácter previo a que sea cursada por el/la estudiante.
- Únicamente se consideraría la posibilidad si, tras la adjudicación principal, quedasen plazas desiertas en el destino solicitado.
- La Universidad de Destino no se lo prohíbe.
- Por norma general el/la estudiante que pueda repetir estancia deberá regresar a Nebrija al menos un semestre, entre ambas estancias. Se contemplará la excepción si, tras el estudio del caso en concreto, el/la coordinador/a académico/a lo aprueba.
- El/la estudiante sólo podrá inscribirse y participar en una única convocatoria al mismo tiempo, ya sea en la ordinaria o en la extraordinaria (2º Ronda).

El/la estudiante entiende que, aunque realice más de una estancia en un mismo destino, sigue siendo estudiante de la Universidad Nebrija y, por lo tanto, no generará ningún tipo de derecho adicional ante la Universidad de Destino en la que no adquiere la condición de los estudiantes matriculados en la misma, más allá de los que se estipulen en los distintos “Acuerdos Bilaterales” de intercambio.

Los estudiantes con pasaporte extra-comunitario que estén interesados en participar en el presente Programa de Movilidad Internacional y que resulten adjudicatarios de un destino, ya sea dentro de la Comunidad Europea o fuera de ella, deberán tener su situación legal regularizada y actualizada durante todo el proceso de movilidad siendo responsabilidad exclusiva del estudiante la realización de cualquier trámite requerido para ello. Asimismo, compete al estudiantado afectado la obligación de mantenerse informado sobre los requisitos relacionados con la gestión de visados u otros permisos correspondientes quedando exonerada la Universidad de cualquier responsabilidad relacionada con estas circunstancias que asume, en exclusiva, el/la estudiante.

En caso de que la financiación otorgada a la Universidad Nebrija sea insuficiente, el/la estudiante que repita una movilidad Erasmus+ perderá prioridad a la hora de recibir la ayuda económica, ya que tendrían preferencia los/las estudiantes que se vayan por primera vez en movilidad Erasmus+. Para ampliar información sobre la adjudicación de becas, consultar el apartado correspondiente en la web Nebrija:

<http://www.nebrija.com/programas-internacionales/estudiar-extranjero/becas-ayudas.php>

3.2 CONDICIONES DE ESTANCIAS CON UNA DOBLE TITULACIÓN

Aquellos/as estudiantes que cursen una doble titulación en la Universidad Nebrija pueden disfrutar como máximo de dos estancias académicas en dos universidades extranjeras durante sus estudios de grado (si se lo permiten los Departamentos Académicos correspondientes de los que deberán recabar, previamente, la autorización pertinente).

Aquellos/aquellas estudiantes que estudien doble titulación deberán orientar su primera estancia internacional a la primera (principal) titulación. Cualquier petición de estudiar asignaturas de ambas titulaciones o de la segunda titulación se estudiará en los Departamentos Académicos correspondientes, y ambos Coordinadores Académicos Internacionales deberán conceder la autorización a dicha excepción y notificarla a la Oficina de Movilidad Internacional por escrito. En cualquier caso, la decisión última corresponde a la Universidad de Destino, quien podrá aceptar o no la combinación de materias, titulaciones y/o áreas, según lo estipulado en los distintos acuerdos bilaterales.

La concesión de una segunda estancia puede conllevar alguna restricción de duración. Por ejemplo, en caso de repetir una movilidad Erasmus+, la duración total de ambas movilidades no puede superar 12 meses por ciclo de estudios, según la normativa marcada en el programa Erasmus+. Dentro de este período de los 12 meses se incluirían también las prácticas Erasmus+ que el/la estudiante haya realizado en ese ciclo de estudios. Para ampliar información, consultar al Coordinador Erasmus de la Oficina de Movilidad Internacional.

Aquellos/as estudiantes que deseen “enlazar” dos períodos de movilidad consecutivos, deben contar con el consentimiento de su o sus coordinadores académicos internacionales y notificar la autorización previa, por escrito, a la Oficina de Movilidad Internacional.

3.3 CONDICIONES DE ESTANCIAS CON UNA TITULACIÓN SIMPLE

En algunos casos **excepcionales y previamente autorizados**, los/las estudiantes que cursan una titulación simple en la Universidad Nebrija pueden disfrutar como máximo de dos estancias académicas en dos universidades extranjeras durante sus estudios de grado, siempre y cuando se lo permitan los Departamentos Académicos correspondientes.

Aquellos/as estudiantes que tengan la opción de solicitar una segunda movilidad dentro de su titulación simple deben consultar con su Departamento Académico las consecuencias académicas, cómo puede afectar a los tiempos para completar su titulación, o las consecuencias económicas que puedan tener la ampliación de su estancia. Si el/la estudiante y el Departamento Académico correspondiente otorgan expresamente y por escrito su conformidad con estas condiciones, el/la alumno/a puede inscribirse en el Programa de Movilidad Internacional.

La concesión de una segunda estancia puede conllevar alguna restricción de duración. Por ejemplo, en caso de repetir una movilidad Erasmus+, la duración total de ambas movilidades no puede superar 12 meses por ciclo de estudios, según la normativa marcada en el programa Erasmus+. Dentro de este período de los 12 meses se incluirían también las prácticas Erasmus+ que el/la estudiante haya realizado en ese ciclo de estudios. Para ampliar información, consultar al Coordinador Erasmus de la Oficina de Movilidad Internacional.

4. PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

4.1. SOLICITUD GENERAL DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL.

Todos/as aquellos/as estudiantes que estén interesados/as en participar en el Programa de Movilidad Internacional, **deberán** indicar su interés a través de una solicitud de inscripción disponible online en el Portal de Servicios. Al enviar la inscripción el/la estudiante acepta íntegramente y sin reservas los criterios establecidos en la presente “Convocatoria” así como en el “Calendario de Procedimientos” y en el documento de “Universidades de Destino”.

Los Coordinadores Académicos Internacionales de los Departamentos Académicos correspondientes evaluarán las solicitudes y podrán determinar la autorización o denegación de participación de el/la estudiante.

4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS POR PARTE DE LOS/LAS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NEBRIJA

Con el fin de garantizar el aprovechamiento de la estancia en una universidad extranjera, se recomienda la participación en el Programa de Movilidad Internacional en aquellos cursos académicos óptimos en función de cada programa de grado dependiendo de las titulaciones. Con carácter general serán en 3º ya sea el curso completo o el primer o segundo semestre y en 4º solamente el primer semestre.

A tal fin, todos/as los/las estudiantes que participan en el Programa de Movilidad Internacional deben cumplir los requisitos establecidos por los Departamentos Académicos y contar con la aprobación del Coordinador Académico Internacional de cada titulación.

Los Departamentos Académicos estudiarán cada caso, siendo condición necesaria para la salida internacional que el/la estudiante haya superado con éxito el **primer curso académico completo sin ninguna asignatura suspensa ni ninguna asignatura no matriculada en su expediente**. Cualquier excepción a este punto lo deberá revisar y aprobar el coordinador académico internacional correspondiente. El incumplimiento de esta condición podría suponer la reducción o cancelación de la estancia previamente concedida al participante.

El/la participante deberá ser estudiante regular de una titulación oficial de grado en la modalidad de impartición presencial en la Universidad Nebrija, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios de aplicación y cumplir con las obligaciones académicas citadas, así como con las obligaciones económicas correspondientes derivadas de su matriculación en la Universidad, debiendo permanecer al corriente de pago durante todo el proceso.

4.3. INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

La Inscripción en el Programa de Movilidad Internacional conlleva la aceptación plena e incondicional de las presentes Bases. El/la participante, al aceptarlas, consiente asimismo la comunicación a la Oficina de Movilidad Internacional de toda la información recogida en el formulario de Inscripción para la gestión de su candidatura. Además, autoriza a la Oficina de Movilidad Internacional a facilitar a las distintas Universidades de destino solicitadas la información y documentación que sean requeridas. El/la estudiante dispone de toda la información referida al tratamiento de sus datos personales y a los derechos que le asisten en el formulario de Inscripción. El plazo para la inscripción en el Programa de Movilidad Internacional y para la presentación de documentos adicionales finalizará el día **17 de enero de 2024**.

Aquellos/as estudiantes previamente autorizados/as a participar en el Programa de Movilidad Internacional e interesados en seguir en el proceso deben presentar, debidamente cumplimentada, la Inscripción en el Programa de Movilidad Internacional antes de la fecha límite indicada. Además, el/la estudiante debe presentar por la misma vía cualquier documento relacionado con la Inscripción (como un certificado de nivel de idioma extranjero con la puntuación correspondiente, en caso de ser requisito para la Universidad de Destino) antes de esa fecha. No se admitirán documentos presentados fuera de plazo ni por otras vías. Será responsabilidad del propio estudiante comprobar que la documentación alojada se presenta en un formato adecuado y sin errores para su consulta.

La fecha de la publicación oficial de la adjudicación principal (plazo ordinario) será el **1 de febrero de 2024** (consultar el resto de fechas en el Calendario de Procedimientos):

<http://www.nebrija.com/programas-internacionales/estudiar-extranjero/calendario-procedimientos.php>

A la hora de realizar la inscripción el/la estudiante deberá elegir 3 destinos por orden de preferencia, sin embargo, se le podrá asignar cualquiera de esos tres destinos dependiendo de la baremación explicada en los puntos 4.5.1. y 4.5.2., como se verá más adelante. El/la alumno/a también podrá elegir la duración de la estancia, ya sea semestral o año completo. **Una vez adjudicado y aceptado el destino, esta duración no podrá modificarse para extender la estancia.**

A partir del día 4 de marzo de 2024, se abrirá un plazo extraordinario de inscripción en el Programa de Movilidad Internacional que sólo aporta la opción de salir el 2º semestre del curso 2024-2025. **En este plazo extraordinario únicamente se podrá optar por aquellas plazas que hubieran resultado desiertas tras la primera adjudicación, que serán comunicadas por la Oficina de Movilidad Internacional.**

Aunque existan bajas de estudiantes en la ronda ordinaria, estos destinos no se tendrán en cuenta para la ronda extraordinaria (2º ronda).

- Fechas para plazo extraordinario:
 - Del 4 de marzo al 4 de abril de 2024: se debe presentar la solicitud, inscripción y documentación relacionada en estas fechas. La forma de presentación será la misma que para el plazo ordinario.
 - Adjudicación provisional de plazas: 11 de abril de 2024
 - Publicación de adjudicación definitiva: 25 de abril de 2024

No se admitirá ninguna documentación ni solicitud presentada fuera de plazo o por vías distintas a las estipuladas en la presente convocatoria. Esto aplica tanto a la 1º como a la 2º ronda de participación.

4.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

Todos/as los/las estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos de nivel de idioma extranjero establecidos por el Programa de Movilidad Internacional de la Universidad Nebrija, así como los requisitos específicos de la Universidad de Destino. **No se tendrán en cuenta solicitudes en las que el/la estudiante no acredite, a juicio de la universidad, el cumplimiento de los requisitos lingüísticos exigidos.** Cumplir con los requisitos lingüísticos exigidos por la Universidad de Destino es un pre-requisito para que la candidatura del estudiante sea considerada, pero no garantizará en ningún caso la adjudicación de una plaza.

De forma orientativa, se recomienda que el/la estudiante que desee ir a una universidad en la cual se imparta la docencia en un idioma distinto al español acredite un nivel mínimo B2 (Referencia Marco Común Europeo para las Lenguas) en el idioma correspondiente. No obstante, la Universidad de Destino podrá exigir otro nivel que el/la estudiante deberá acreditar y estar en disposición de entregar un certificado que lo acredite en caso de ser necesario, dándose el caso de poder cancelar la movilidad si el/la estudiante no acredita, de forma fehaciente a juicio de la universidad, el nivel necesario para el correcto seguimiento de sus estudios.

Los justificantes de nivel de idioma distinto al inglés y el español, no será necesario entregar el certificado lingüístico antes del 17 de enero pero sí deberá estar en disposición de entregarlo en cualquier momento durante el proceso de nominación y/o inscripción en la Universidad de Destino. Las condiciones para los requisitos lingüísticos de inglés se explicarán en el apartado 4.4.1 de las presentes bases.

Algunas universidades ofrecen alternativas al idioma exigido. El acceso a determinados programas/asignaturas puede estar vinculado al idioma que se acredite. Por todo ello, se recomienda que los/las alumnos/as consulten los criterios específicos de la Universidad de Destino en la Oficina de Movilidad Internacional. Esta información también se puede consultar en este link: <http://www.nebrija.com/programas-internacionales/estudiar-extranjero/destinos.php>

Importante: Para acceder a las becas Erasmus+, puede que haya que certificar un requisito de nivel de idioma superior al nivel requerido para el Programa de Movilidad Internacional 2024-2025 y/o por la Universidad de Destino. Para más información sobre los requisitos y certificaciones válidas, consultar a la Oficina de Movilidad Internacional.

4.4.1. INGLÉS

El/la estudiante que quiera optar a una plaza de intercambio en una universidad donde la docencia se imparta en inglés, deberá realizar el examen del IELTS (*Academic*) -*International English Language Testing System*- o del TOEFL iBT - *Test of English as a Foreign Language (Internet-based)*. Generalmente se acepta cualquiera de los dos exámenes, pero para solicitar una plaza en una universidad en Reino Unido, se recomienda el IELTS *Academic* debido a restricciones en alguna de las universidades. **Téngase en cuenta que solamente se aceptarán estos dos títulos (TOEFL y IELTS) como documentos acreditativos de nivel de idioma inglés para participar en el PMI 2024-2025** y deben encontrarse dentro de la vigencia de 2 años establecidos por dichos organismos. Si la caducidad de cualquiera de estos dos certificados ocurriera durante la estancia, el certificado podría ser aceptado para presentar la inscripción al PMI 2024-2025, pero si la universidad de destino exigiese entregar un TOEFL o IELTS actualizado, el/la alumno/a debe estar en la posibilidad de hacerlo cuanto antes o podría quedarse sin participar en el programa de movilidad internacional. Para estudiantes que proceden de países fuera de la Unión Europea, puede ser necesario realizar el *IELTS for UKVI*. Para ampliar información, consultar a la Oficina de Movilidad Internacional.

El resultado del TOEFL iBT - *Test of English as a Foreign Language (Internet-based)* que se tendrá en cuenta es el obtenido en la casilla “Test Date Scores” y no el reflejado en “MyBest Scores”

Los requisitos específicos para cada universidad pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.nebrija.com/programas-internacionales/pdf/universidades-de-destino.pdf>

Si el/la estudiante no alcanzase el nivel mínimo exigido de dominio del idioma inglés por el Programa de Movilidad Internacional o la Universidad de Destino, este no podrá optar a ninguna universidad donde se imparta la docencia en inglés.

La Oficina de Movilidad Internacional facilitará información orientativa a los/las estudiantes sobre cómo realizar el examen [IELTS Academic](#) o el [Internet-based TOEFL](#), sin embargo, la inscripción, gestión y pago de cualquiera de estos dos exámenes es responsabilidad de el /la estudiante y podrá mantenerse informado/a en las páginas webs de dichos organismo.

No se considerará la excepción de entregar el certificado de IELTS o TOEFL a los estudiantes que aseguren ser angloparlantes nativos o bilingües con el idioma inglés. Para mayor información consultad a la Oficina de Movilidad Internacional.

4.5. ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN DESTINO

La Universidad Nebrija ofrece en su Programa de Movilidad Internacional un número de plazas de intercambio determinado por Universidad de Destino. Los acuerdos bilaterales establecen el número de plazas a las que pueden optar los/las estudiantes de la Universidad Nebrija en otras universidades. Sin embargo, esta cifra puede variar de año en año, dependiendo del equilibrio de movilidades entre la Universidad Nebrija y las universidades de destino.

La presentación de las universidades de destino se realizará en una sesión informativa y se puede consultar a través de la web en el siguiente enlace: <http://www.nebrija.com/programas-internacionales/estudiar-extranjero/destinos.php>

La Universidad de Destino puede aceptar o rechazar la candidatura de un/a estudiante según su criterio. En todo caso, la Universidad Nebrija se compromete a mantener informado/a al estudiante del estado de su candidatura, y éste/a, con la presentación de la Inscripción en el Programa de Movilidad Internacional, acepta el resultado final del proceso de selección.

4.5.1 ASIGNACIÓN DE DESTINO INTERNACIONAL A EL/LA ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NEBRIJA

La comisión formada por miembros de la Oficina de Movilidad Internacional realizará las adjudicaciones de destinos según el procedimiento especificado en el punto siguiente y publicará la resolución correspondiente.

Dicha resolución se comunicará a los/las interesados/as en los plazos detallados online en el “Calendario de Procedimientos” del Programa de Movilidad Internacional.

La disposición de plazas está condicionada a lo siguiente:

1. La disponibilidad de la Universidad de Destino para la acogida de estudiantes.
2. El número de plazas asociadas en el convenio.
3. El número de movilidades realizadas en cursos anteriores.

En el caso de producirse bajas en el Programa de Movilidad Internacional, **no se reasignarán las plazas vacantes**. Las plazas que hubiesen quedado desiertas desde el inicio quedarán libres para la adjudicación extraordinaria siguiente. Los destinos disponibles se publicarán el 15 de febrero de 2024 en el apartado “Universidades de Destino”

4.5.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Oficina de Movilidad Internacional elaborará un listado de participantes ordenado según la Nota Media Global obtenida al cierre del curso 2022-2023, teniendo en cuenta que a los/las estudiantes procedentes de las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior y de la Escuela de Arquitectura se les aplicará un coeficiente corrector de 1,17 sobre su nota media, siempre y cuando cumplan los criterios mínimos de participación establecidos en estas Bases.

Para aquellos/as estudiantes que no hayan realizado sus estudios de grado durante el curso académico 2022-2023 en la Universidad de Nebrija y vengan de realizar sus estudios en otra universidad, con el consiguiente traslado de expediente y reconocimientos, dichos/as estudiantes deberán asegurarse de que sus reconocimientos estén completos en el momento de enviar la inscripción. La nota que se tendrá en cuenta para la baremación será la nota media del expediente a la fecha límite de inscripción, es decir, **17 de enero de 2024** o **4 de abril 2024** para la 2ª ronda

El coeficiente corrector será de aplicación exclusiva para la participación en este proceso de selección y en ningún caso sustituirá a la Nota Media real del estudiante. En el caso de que la Universidad de Destino solicitada exija una nota media concreta para el acceso, se tomará como referencia la nota **sin** el coeficiente corrector, tal y como figure en el expediente del estudiante.

La adjudicación se realizará atendiendo únicamente a este criterio (Nota Media), siempre y cuando el/la participante cumpla con los requisitos exigidos por las universidades solicitadas.

- Ante cualquier situación no contemplada en la convocatoria vigente, ésta será resuelta por la comisión permanente de la Oficina de Movilidad Internacional

4.5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

A igualdad de Nota Media, cuando dos o más estudiantes compitan por la misma plaza, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. No haber participado en el Programa de Movilidad Internacional con anterioridad.
2. Mayor número de créditos completados en la titulación por la que se produzca la movilidad.
3. Si aun así se sigue produciendo un empate, se atenderá al orden de presentación de la última solicitud de Inscripción de cada participante, reflejada en el sistema.

4.6. ACEPTACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA POR PARTE DE EL/LA ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NEBRIJA

Los/las estudiantes deberán aceptar o renunciar a la adjudicación provisional comunicándolo por correo electrónico a la Oficina de Movilidad Internacional dentro del plazo establecido en el Calendario de Procedimientos del Programa de Movilidad Internacional. El transcurso del plazo conferido al efecto sin que el/la estudiante manifieste el sentido de su elección, se entenderá como **renuncia** a la plaza provisionalmente

adjudicada la cual quedará disponible para, a criterio de la Universidad, ser ofrecida a otro/a estudiante según el orden de prelación resultante de los criterios objetivos de selección preestablecidos o incluirla en la adjudicación extraordinaria siguiente.

Los/las estudiantes podrán interponer alegaciones mediante escrito contra la resolución provisional de la adjudicación de destinos ante la Oficina de Movilidad Internacional en el plazo establecido en la Convocatoria del Programa de Movilidad Internacional en el marco de estas bases.

La Oficina de Movilidad Internacional resolverá las reclamaciones y se publicará la lista definitiva de admitidos/as los siguientes días, según el plazo inicial:

Plazo Ordinario: 1 de febrero de 2024

Plazo Extraordinario: 25 de abril de 2024

Una vez aceptada la adjudicación por parte del estudiante, no se permitirán cambios de destino, y las bajas no justificadas tendrán penalización.

El/la estudiante que renuncie al destino adjudicado quedará fuera del Programa de Movilidad Internacional 2024-2025, no pudiendo realizar una segunda solicitud para la misma Convocatoria. Sólo a aquellos/as alumnos/as que hubiesen renunciado durante el plazo ordinario (primera adjudicación) y antes de la fecha de adjudicación definitiva, se les permitirá presentar una nueva inscripción, durante el plazo extraordinario, ateniéndose a lo estipulado en las presentes Bases.

4.7. NOMINACIÓN DE EL/LA ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NEBRIJA A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

La adjudicación de una plaza por parte de la Universidad Nebrija no garantiza en ningún caso la aceptación por parte de la Universidad de Destino.

El/la estudiante admitido/a en el Programa de Movilidad Internacional, una vez aceptada su adjudicación, será nominado/a oficialmente como candidato/a por la Oficina de Movilidad Internacional en la Universidad de Destino. Es dicha institución la que comunicará a la Oficina de Movilidad Internacional la aceptación o no de la nominación del estudiante en su programa internacional.

4.8. INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

Una vez que la nominación del estudiante de la Universidad Nebrija es aceptada por la Universidad de Destino, se inicia el proceso de inscripción (*application*). El/la estudiante deberá recopilar la documentación necesaria para formalizar su inscripción (que incluye, entre otros, el Certificado Académico de Nebrija, el *application form*, fotocopia del pasaporte, etc.). Desde la Oficina de Movilidad Internacional, en la medida de lo posible, se dará apoyo al estudiante y se hará un seguimiento de dicho proceso.

El proceso de inscripción incluye necesariamente la formalización del *Learning Agreement* con el Coordinador Académico Internacional del Departamento Académico correspondiente en la Universidad Nebrija y finaliza con la resolución definitiva (aceptación o denegación) de la candidatura de el/la estudiante por parte de la Universidad de Destino.

Este proceso es distinto para cada destino y es responsabilidad del estudiante asegurarse de cumplir con todos los trámites y plazos impuestos por la Universidad Nebrija y por la Universidad de Destino. En caso de no respetar alguno de los plazos y/o formalidades, se podrá dar de baja al estudiante en el Programa de Movilidad Internacional 2024-2025, con las mismas consecuencias y penalizaciones que una renuncia fuera de plazo, tal y como se establece en el punto 4.10.

4.9. FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL: LEARNING AGREEMENT

Todos los programas internacionales se formalizan en un *Learning Agreement*, definiéndose este como un Contrato de Estudios entre el/la alumno/a y la Universidad Nebrija, por el cual el/la alumno/a se compromete a cursar en la Universidad de Destino las asignaturas autorizadas por el Coordinador Académico Internacional. Al cursar dichas asignaturas con éxito, serán imputadas en el plan de estudios de la titulación que se esté cursando durante el programa y tras su regreso, se realizará el correspondiente reconocimiento.

El número de créditos contemplado en el *Learning Agreement* deberá cumplir tanto con el mínimo como con el máximo número de créditos por semestre/curso completo establecido por el plan de estudios correspondiente en la Universidad Nebrija y por la Universidad de Destino. Existen restricciones en cuanto al límite de créditos a cursar en la universidad de destino, generalmente no superará los 60ECTS para el curso completo y 30ECTS para duraciones semestrales.

Este documento será firmado por el/la estudiante, el Coordinador Académico Internacional y por la Universidad de Destino. La firma tendrá lugar **antes del inicio de la movilidad**. Este contrato, en ocasiones, sufre modificaciones durante el proceso de llegada del estudiante a la Universidad de Destino, debido a que las universidades extranjeras pueden cambiar sus planes de estudio, así como la oferta de asignaturas específicas para los /las estudiantes internacionales o, en otras ocasiones, por incompatibilidad de horarios.

La Universidad Nebrija no se hace responsable de los posibles cambios producidos una vez formalizada la matrícula en la Universidad de Destino. El/la estudiante se responsabilizará de la comunicación y de recabar la autorización de cualquier cambio con el Departamento Académico a través del Coordinador Académico Internacional. Cualquier comunicación debe hacerse por escrito considerándose el correo electrónico como medio válido de comunicación. Después de formalizar su matrícula en sus asignaturas definitivas en la Universidad de Destino, el/la estudiante debe hacer constar todos los cambios en el *Learning Agreement definitivo* solicitando la firma correspondiente en la Universidad de Destino, firmando el documento y enviándolo al Coordinador Académico Internacional correspondiente. En cualquier caso, para que *Learning Agreement* sea válido, deberá contener todas las firmas.

La Oficina de Movilidad Internacional les facilitará indicaciones adicionales sobre el *Learning Agreement* a aquellos/as estudiantes que realicen su movilidad en un destino sujeto al Programa Erasmus+.

4.10. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y BAJAS

Si un/una estudiante no cumple con los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria una vez le haya sido asignada la plaza de intercambio, se le dará de baja del Programa de Movilidad Internacional para ese año.

El/la estudiante puede darse de baja del Programa de Movilidad Internacional antes de que finalice el periodo del plazo de alegaciones sin penalización, siendo el **29 de enero de 2024** para la primera ronda de adjudicación y el **15 de abril de 2024** para la segunda ronda extraordinaria, debiendo comunicarlo por escrito **mediante correo electrónico** a la dirección outgoing@nebrija.es antes de las fechas anteriormente indicadas, a fin de minimizar los inconvenientes que pudieran producirse entre la Universidad Nebrija y la Universidad de Destino. Después de dicho plazo, si se produjesen bajas en el proceso, estas deben quedar justificadas documentalmente por razones médicas o académicas, de lo contrario, **se penalizará a el/la candidato/a impidiéndole volver a participar en el Programa de Movilidad Internacional en el curso siguiente.**

5. AYUDA ECONÓMICA*¹.

Aquellos/as estudiantes que obtengan una ayuda económica para su movilidad internacional (pública o privada gestionada por la Universidad Nebrija) deberán cumplir la normativa específica que se facilitará desde la Secretaría de Cursos y la Oficina de Movilidad Internacional de la Universidad Nebrija.

¹ * **Todos los/las alumnos/as que estén interesados/as en destinos en el Reino Unido deberán mantenerse atentos a las normativas derivadas del BREXIT.**

Para más información sobre becas gestionadas por la Oficina de Movilidad Internacional, se puede consultar el siguiente enlace:

<http://www.nebrija.com/programas-internacionales/estudiar-extranjero/becas-ayudas.php>

6. PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.

En el caso de destinos europeos sujetos al Programa Erasmus+, aquellos/as participantes que presenten necesidades especiales certificadas pueden contar con ayudas económicas adicionales. La información, forma de solicitud, requisitos y plazos se publica anualmente en el siguiente enlace:

<https://www.nebrija.com/programas-internacionales/pdf/participantes-con-necesidades-especiales.pdf>

7. DERECHOS, OBLIGACIONES, RECOMENDACIONES Y TRÁMITES A REALIZAR POR LOS Y LAS ESTUDIANTES EN MOVILIDAD INTERNACIONAL.

7.1. ANTES DE SU SALIDA AL EXTRANJERO.

- **Responsabilizarse de la tramitación** de la solicitud de admisión en la Universidad de Destino (*application form* y documentación relacionada) y del *Learning Agreement*, en comunicación con el Coordinador Outgoing/Erasmus de la Oficina de Movilidad Internacional, en el plazo que establezca la Universidad Nebrija y siempre respetando los plazos. Una vez que el *Learning Agreement* esté firmado por las partes implicadas (alumno/a-Coordinador Académico Internacional), se facilitará el documento con todas las firmas a la Oficina de Movilidad Internacional.
- Contactar con la Oficina de Movilidad Internacional por escrito cuanto antes (a outgoing@nebrija.es) **en caso de querer cambiar la duración de la estancia en el extranjero o darse de baja voluntariamente del Programa de Movilidad Internacional**, ya que estas modificaciones pueden influir negativamente en la concesión de becas Erasmus+ y en las relaciones institucionales entre la Universidad Nebrija y sus universidades internacionales asociadas.
- **Gestión del alojamiento y visados.** Es responsabilidad de el/la estudiante la búsqueda y gestión de su alojamiento en el extranjero. No obstante, hay Universidades de Destino que cuentan con un centro de información sobre alojamiento con el que el/la estudiante puede contactar directamente. El/la estudiante deberá tener en cuenta los plazos que pudieran afectarle para solicitar plazas de alojamiento en residencias u otros alojamientos que la Universidad de Destino pudiera ofrecerle. Se recomienda también que el/la estudiante se mantenga atento a las políticas de cancelación de alojamientos y transporte antes de contratarlos.

Además, el/la estudiante es responsable de la gestión de cualquier visado necesario en el extranjero. Los visados correspondientes deberán gestionarse, antes de la salida y con la suficiente antelación, con la embajada o consulado del país de destino por parte de el/la estudiante

El/la estudiante puede consultar con la Universidad de Destino para ampliar información sobre estos temas.

- **Gestión del seguro médico internacional y de repatriación.** El/la estudiante es responsable de la gestión del seguro médico internacional y de repatriación correspondiente en el extranjero. No obstante, ciertas Universidades de Destino proporcionan información orientativa para los/las estudiantes de intercambio. Otras Universidades de Destino cuentan con su propio plan de seguro y pueden obligar al estudiante a utilizar el seguro específico de la universidad. El/la alumno/a debe revisar la información sobre este tema que aparece en la web de la Universidad de Destino, y la Oficina de Movilidad

Internacional reenviará a el/la alumno/a cualquier información adicional recibida desde la Universidad de Destino. El/la estudiante puede consultar a la Universidad de Destino para ampliar información. Además, para aquellos/as estudiantes que realicen su movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+ es obligatorio la solicitud y presentación de la Tarjeta Sanitaria Europea. Recomendamos especial atención a la situación derivada por la crisis sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.

- Se recomienda realizar **cursos de idiomas** o de aproximación cultural a los destinos. En algunos casos, puede ser requisito que los/las estudiantes realicen una prueba de nivel y/o un curso preparatorio del idioma correspondiente. Para ampliar cualquier información, consultar a la Oficina de Movilidad Internacional.
- **Cumplir con el Reglamento General del Estudiante vigente de la Universidad Nebrija.** La movilidad internacional a través del intercambio no contempla transacción económica entre las universidades asociadas participantes en el programa; por lo tanto, los derechos de reserva de plaza, matrícula y los honorarios de docencia desembolsadas en la Universidad Nebrija son válidas para cursar un semestre o un año académico en la Universidad de Destino. Es requisito imprescindible y obligatorio que, antes del plazo establecido por la Universidad Nebrija en el Programa de Movilidad Internacional, el/la estudiante se encuentre al corriente de los pagos con la Universidad Nebrija. Se deberá consultar y cumplir con el [Reglamento General del Estudiante](#) y el [Reglamento Disciplinario](#).
- **Matrícula.** El/la estudiante en movilidad internacional debe realizar la automatrícula en la Universidad Nebrija según las indicaciones y fecha límite establecidas por la Secretaría de Cursos.
- **Realizar la Encuesta Inicial sobre el Programa de Movilidad Internacional.** Dentro del plazo establecido antes de la salida al extranjero, el/la estudiante se compromete a realizar una primera encuesta sobre el Programa de Movilidad Internacional.

7.2. REQUISITOS DURANTE LA ESTANCIA EN EL EXTRANJERO.

- Enviar **Certificado de Llegada (*Certificate of Arrival*)** a la Oficina de Movilidad Internacional de la Universidad Nebrija por correo electrónico.
- **Inscribirse en la Universidad de Destino** de acuerdo con las normas allí establecidas. Ese registro debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el *Learning Agreement*.
- Tener en cuenta que, aunque los/las estudiantes de intercambio están exentos de pagar tasas académicas universitarias en la Universidad de Destino, **el/la estudiante tendrá que afrontar el pago de algunos conceptos** como el alojamiento, cualquier tasa asociada a la tramitación del visado (si corresponde), tasas de gestión exigidas por algunas universidades de destino, el uso de laboratorios, bibliotecas o clubes deportivos o culturales, adquisición de libros, manutención, u otros gastos personales, etc.
- Comunicar al Coordinador Académico Internacional de su titulación, por escrito, **los cambios en las asignaturas a cursar en la Universidad de Destino**, para que la Universidad Nebrija muestre su conformidad. Estos cambios deben quedar reflejados por escrito en los documentos correspondientes (*Learning Agreement* inicial y/o definitivo) y deberán hacerse llegar a todas las partes implicadas (Coordinadores Internacionales, Oficina de Movilidad Internacional y Coordinación Académica en Universidad de Destino). No se tendrán en cuenta modificaciones que no hayan quedado reflejadas en el *Learning Agreement* y/o que no hayan sido aprobadas por los distintos Coordinadores Académicos correspondientes. El incumplimiento de este punto puede conllevar el NO reconocimiento de las asignaturas cursadas en la Universidad de Destino y puede, asimismo, conllevar penalizaciones económicas, especialmente en el caso de participantes adjudicatarios/as de una Ayuda a la Movilidad pública o privada.
- **Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios y formación** y ajustarse al Reglamento General del Estudiante de la Universidad Nebrija y las normas propias de la Universidad de Destino

(reglamentos, calendarios, fechas de exámenes, etc.). Se aconseja vigilar especialmente las condiciones en cuanto a convocatoria extraordinarias, ya que, en algunos casos puede surgir incompatibilidad de calendarios y afectar a la automatrícula en la Universidad Nebrija. Si la asignatura no ha sido aprobada durante el periodo de movilidad no podrá ser reconocida en la Universidad Nebrija.

- Antes de su regreso a la Universidad Nebrija, solicitar que la Universidad de Destino cumplimente y envíe el **Certificado de Estancia** (*Certificate of Attendance*) en original, además del **Certificado de notas** (*Transcript of Records*) a la Universidad Nebrija. Ambos documentos originales deberán ser firmados y sellados por la Universidad de Destino y entregados a la Oficina de Movilidad Internacional de la Universidad Nebrija.
- **Realizar la Encuesta Final sobre el Programa de Movilidad Internacional.** Dentro del plazo establecido, el/la estudiante se compromete a realizar una segunda encuesta sobre el Programa de Movilidad Internacional.
- Aquellos/as estudiantes **con destinos europeos sujetos al Programa Erasmus+ (con o sin ayuda a la movilidad)** deberán cumplimentar toda la documentación complementaria que se les proporcionará con antelación desde la Oficina de Movilidad Internacional o por las instituciones públicas que financian la beca. Para más información, consultar el siguiente enlace:
<http://www.nebrija.com/programas-internacionales/estudiar-extranjero/becas-ayudas.php>
- **Las convocatorias de evaluación tanto ordinarias como extraordinarias** se realizarán en tiempo y forma atendiendo al reglamento interno y calendario de la Universidad de Destino.

7.3. DESPUÉS DEL REGRESO A LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA O FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

- Imputación de créditos. La conversión de notas obtenidas en la Universidad de Destino y la imputación de los créditos correspondientes en el expediente académico del estudiante se llevará a cabo por la Secretaría de Cursos y el Departamento Académico correspondiente. Dicha gestión se iniciará de oficio por la Secretaría de Cursos de la Universidad Nebrija.
- Participar en la promoción de la experiencia internacional y/o de la Universidad de Destino/país correspondiente durante futuros Programas de Movilidad Internacional.

En Madrid, a 11 de octubre de 2023



Oficina de Movilidad Internacional